



Universidad del Desarrollo

Protocolo de Ingreso de Perros de Asistencia para Alumnos de Pregrado y Postgrado de la Universidad del Desarrollo.

1. Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo regular el procedimiento de solicitud de ingreso de perros de asistencia para personas con discapacidad (PA) al campus universitario para garantizar un entorno inclusivo, seguro y adecuado, tanto para los estudiantes que requieren de perros de asistencia, como para el resto de la comunidad universitaria.

2. Definiciones

Para los fines del protocolo, se entenderá por:

- **Perro de asistencia (PA):** Es aquel que fuere individualmente entrenado para realizar labores en beneficio de una persona con discapacidad. Tendrán la calidad de perros de asistencia aquellos ejemplares que cumplan con los requisitos que establece el reglamento que regula el uso de perros guías, de señal, de servicio o de respuesta por parte de las personas con discapacidad (Decreto 223 de 05 de junio de 2007).
- **Estudiante con PA:** Un estudiante que ha sido autorizado a tener un PA en el campus para prestarle apoyo en su discapacidad.

3. Procedimiento de solicitud y requisitos de ingreso al Campus.

3.1 El estudiante que requiera de la compañía de un perro de asistencia deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, acompañando a su solicitud los antecedentes que se indican:

Para el ingreso de perro de asistencia dependiendo de la función que realiza conforme al artículo 2 del Reglamento antes indicado:

- Control del perro con elementos de sujeción correspondientes.
- Llevar identificado de forma visible al perro de asistencia conforme a los requisitos indicados en el Decreto 223 (arnés o peto entregado por la escuela de adiestramiento y distintivo oficial consistente en una medalla que penda del collar o un parche adherido al peto o arnés que lleve impresa la Cruz de Malta en colores celeste y amarillo y la leyenda “perro de asistencia”).
- Contar con credencial otorgada por la entidad entrenadora del perro.
- Contar con el registro sanitario de perro de asistencia, que da cuenta de las obligaciones sanitarias mínimas.



Universidad del Desarrollo

3.2 Solicitud Formal: El estudiante deberá presentar la solicitud formal al coordinador académico de su respectiva Carrera, acompañando todos los documentos indicados en el punto 3.1.

3.3 Revisión de Solicitud: Revisada la solicitud, la Carrera citará al alumno para determinar si se requiere de alguna necesidad específica para el ingreso del animal, así como también explicar las condiciones para el ingreso de éste y firma de declaración de conocimiento de responsabilidad del alumno y obligaciones que deberá cumplir.

4. Directrices para el ingreso de perros de asistencia PA en el Campus.

4.1. Compromiso de Responsabilidad del Estudiante: El estudiante es responsable de:

- Los daños y/o perjuicios causados por el animal a otros miembros de la comunidad universitaria, a sus bienes o a los bienes o dependencias de la Universidad.
- La conducta y del cuidado del animal dentro de las instalaciones de la Universidad, en especial de:
 - Manejo de desechos, incluyendo la limpieza y el manejo del animal en todo momento.
 - Uso obligatorio de correa o arnés.
 - Identificación física del PA (chip - medalla con nombre y teléfono).
 - Para el caso de PA potencialmente peligrosos (PPP: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pitbull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés), deben contar con bozal de forma permanente.

4.2 Áreas Permitidas: Los PA pueden acceder a todas las áreas del campus donde los estudiantes tienen permitido transitar, a menos que existan restricciones específicas definidas por la Universidad (por ejemplo, laboratorios con materiales peligrosos, etc.).

5. Habilitación de Ingreso.

Al firmar la Declaración y Compromiso **de Responsabilidad del Estudiante**, la Carrera gestionará en tiempo prudente con la Unidad de Inclusión, la autorización de ingreso del PA. Para lo anterior, la Unidad de Inclusión emitirá y entregará una credencial que indicará el nombre y número de contacto de emergencia para presentar en caso de que sea necesario.

Además, la Unidad de Inclusión deberá informar a la Dirección de Operaciones y a la Dirección de Docencia, de dicha autorización.



Universidad del Desarrollo

6. Manejo de problemas y quejas

1. **Informes de Incidentes:** Cualquier incidente o problema relacionado con el animal deberá ser reportado directamente en la Carrera respectiva.
2. **Proceso de Revisión:** La Carrera, junto a la Dirección de Docencia, revisarán el incidente, involucrando a todas las partes afectadas, y tomará las medidas necesarias para resolver el problema.

7. Casos Especiales

Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente protocolo serán resueltas por la Unidad de Inclusión.

En caso de aprobarse una excepción, deberá atenderse a todas las exigencias definidas por dicha unidad.

8. Incumplimiento del Protocolo

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en este protocolo, o de las obligaciones asumidas por el alumno al firmar la “Declaración y Compromiso de Responsabilidad del Estudiante”, constituirá una infracción al Reglamento de Disciplina, lo que podrá dar origen a la aplicación del procedimiento Sumario o Investigación Sumaria respectiva, y a las sanciones que, en conformidad a dicha normativa, corresponda aplicar.